

COPIA

NOTARIA SEGUNDA

1 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "ABENDAÑO BRICEÑO CIA

2 LTDA".

3 OTORGA : LCDG. GUILLERMO ALBERTO ABENDAÑO BRICEÑO Y ESPOSA.

4 A FAVOR DE : ING. HUGO NICANOR ABENDAÑO BRICEÑO Y OTROS.

5 CUANTIA : S/ 10'000.000,00

6 En la Ciudad de Loja, Cabe-
7 cera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República del -
8 Ecuador, el día de hoy Lunes veintitrés de Octubre de mil novecien--
9 tos noventa y cinco, ante mí, doctor Eugenio Vélez Matute, Abogado-
10 Notario Público Segundo del Cantón Loja, comparecen por una parte --
11 los esposos señores Licenciado GUILLERMO ALBERTO ABENDAÑO BRICEÑO Y
12 NELY JUDITH HURTADO ORDOÑEZ, casados entre sí; y, por otra parte los
13 señores Ingeniero HUGO NICANOR ABENDAÑO BRICEÑO, de estado civil ca-
14 sado, TERESA ABENDAÑO BRICEÑO, de estado civil casada; y, Doctor AU-
15 GUSTO EMILIANO ADENDAÑO BRICEÑO, de estado civil casado; los compare-
16 cientes son ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respec-
17 tivos documentos de identidad, plenamente capaces según derecho para
18 contratar y obligarse, domiciliados en esta Ciudad de Loja, conoci-
19 dos e identificados por mí; y, me solicitan que eleve a la calidad -
20 de escritura pública la minuta que me presentan que copiada textual-
21 mente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Pú-
22 blicas a su cargo, dígnese incorporar una de Transferencia de parti-
23 cipaciones de la Compañía "ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA", de acuerdo a
24 las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen a la
25 celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes, los
26 señores Licenciado GUILLERMO ALBERTO ABENDAÑO BRICEÑO y señora NELY
27 JUDITH HURTADO ORDOÑEZ; y, por otra, en calidad de cesionarios, los
28 señores Ingeniero HUGO NICANOR ABENDAÑO BRICEÑO, señora TERESA ABEN-

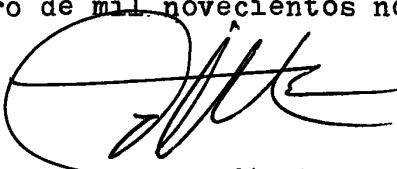
1 DAÑO BRICEÑO; y, Doctor AUGUSTO EMILIANO ABENDAÑO BRICEÑO. Todos los
 2 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
 3 Ciudad de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar es
 4 te contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. - SEGUNDA:
 5 ANTECEDENTES.- Uno: La Compañía "ABENDAÑO BRICEÑO CIA LTDA." se cons
 6 tituyó mediante escritura pública celebrada el seis de junio de mil
 7 novecientos ochenta y tres ante el Notario Primero del Cantón Loja,-
 8 e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo año bajo la parti
 9 da número ochenta y cinco.- Dos: Los cedentes poseen veinticinco par
 10 ticipaciones de un mil sucre cada una en la compañía "ABENDAÑO BRICE
 11 ÑO CIA LTDA".- Tres: La Junta General de Socios de la compañía, cele
 12 brada con el carácter de universal el día veinte de octubre de mil -
 13 novecientos noventa y cinco, con el voto unánime del capital social
 14 y pagado, autorizó al socio Licenciado Guillermo Abendaño Briceño pa
 15 ra que transfiera todas las participaciones que posee en esta Compa
 16 ñía en favor de los socios Ingeniero Hugo Nicanor Abendaño Briceño,
 17 Teresa Abendaño Briceño y Doctor Augusto Abendaño Briceño.- TERCERA:
 18 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, -
 19 el Licenciado Guillermo Alberto Abendaño Briceño, con autorización -
 20 expresa de su esposa, cede en venta real y efectiva las veinticinco
 21 participaciones que posee en la Compañía "ABENDAÑO BRICEÑO CIA LTDA"
 22 de la siguiente manera: a) Ocho participaciones en favor del Ingenie
 23 ro Hugo Nicanor Abendaño Briceño; b) nueve participaciones en favor
 24 de la señora Teresa Abendaño Briceño; y, c) ocho participaciones en
 25 favor del doctor Augusto Emiliano Abendaño Briceño, con todos los de
 26 rechos inherentes a las mismas.- CUARTA: ACEPTACION.- La señora Nely
 27 Judith Hurtado Ordóñez manifiesta su expreso consentimiento para que
 28 su esposo el Licenciado Guillermo Abendaño Briceño ceda en venta to-



1 das las participaciones que posee en la Compañía "ABENDAÑO BRICENO -
2 CIA. LTDA."; y, asimismo las partes aceptan la transferencia de par-
3 ticipaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- QUINTA: PRE-
4 CIU.- El precio de compraventa de las veinticinco participaciones ob-
5 jeto de este contrato es el de DIEZ MILLONES DE SUCRES (\$ 10'000.000)
6 de contado, suma que el cedente declara tenerla recibida de cada ce-
7 sionario en la parte que le corresponde pagar a cada uno, en moneda
8 de curso legal y a su satisfacción.- SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.
9 Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la pre-
10 sente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción
11 en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al mar-
12 gen de la matriz de la escritura de constitución.- SEPTIMA: DOCUMENTO
13 DE HABILITANTES.- Se acompaña certificado con el que se acredita que
14 la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital
15 social, autoriza al socio compareciente para que transfiera todas las
16 participaciones que poseen en la compañía en favor de los cessionarios
17 en este contrato.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás
18 cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.-
19 Atentamente.- (firmado): Illegible. Doctor Carlos M. Ramírez Romero.
20 ABOGADO. Matrícula doscientos ochenta. LOJA./" Hasta aquí la minuta
21 que queda elevada a la calidad de escritura pública en la cual se ra-
22 tifican ampliamente los otorgantes.- Me presentan sus respectivas cé-
23 dulas de ciudadanía y certificados de votación correspondientes.- For-
24 malizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí inte-
25 gramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo -
26 suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que da fe.- (ESCRITU-
27 RA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "ABEN-
28 DAÑO BRICENO COMPAÑIA LIMITADA." OTORGA: LCD. GUILLERMO ALBERTO BRI

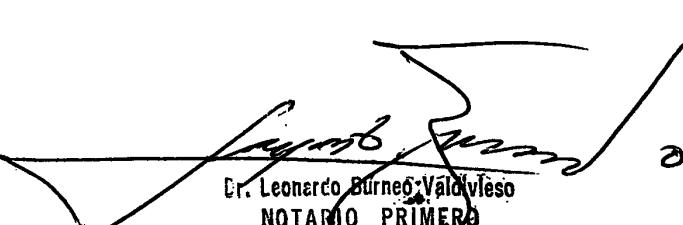
CENO Y ESPOSA A FAVOR DE: ING.HUGO NICANOR ABENDAÑO BRICEÑO Y OTROS).- (firmado) Ilegible, 1100078326, Guillermo Abendaño - Briceño.- (firmado) Ilegible, 1100581220, Nely Hurtado Ordóñez.- (firmado) Ilegible, 1703559375, Hugo Abendaño Briceño.- (firmado) Teresa de Espinosa, 0100245166, Teresa Abendaño Briceño.- (firmado) Ilegible, 1100008331, Dr. Augusto Abendaño - Briceño.- EL NOTARIO: (firmado) E. Vélez, Dr. Eugenio Vélez - Matute, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LOJA."

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.



Dr. Eugenio Vélez Matute
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LOJA

RAZON: La presente cesión de participaciones se encuentra legalmente marginada en la escritura matriz de constitución. Loja, 13 de marzo - de 1.996.



Dr. Leonardo Burneo Valdivieso
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.-

Queda Inscrita la Escritura de Cesión de Acciones que antecede en el - REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 1996, bajo la Partida No. 75 y anotada en el Repertorio con el No. 666.- Loja, Marzo 13 de 1996.-



Dr. Félix Díaz Jiménez Pachacámac
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA